



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 471 DE 2021

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con los Decretos Distritales 101 de 2004 y 070 de 2007
y

CONSIDERANDO QUE:

En la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos existe una (01) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera - Contador, cuyo propósito principal es: *"Ejercer la función de Contador Público de la Entidad, para garantizar un adecuado manejo de los recursos de la Institución, así como para la generación de información contable, confiable y relevante, de conformidad a las políticas aplicables en la materia y normas tributarias"*.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

La mencionada Circular también advierte que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

La Subdirección de Gestión Humana realizó la verificación de requisitos del personal de planta de la Entidad con el fin de establecer que servidor con Derechos de Carrera Administrativa podría ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera – Contador.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá realizó convocatoria a través de memorando I-00643-2021009158-UAECOB ID 79940 del 05 de mayo de 2021, para proveer el empleo mediante encargo, con la cual se pudo establecer que ningún servidor con Derechos de Carrera Administrativa



RESOLUCIÓN N.º 471 DE 2021

Hoja N.º 2 de 4

“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

que cumpla los requisitos para ocuparlo mediante encargo; permitiendo realizar observaciones a dicha verificación dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la publicación, sin que al vencimiento del mismo algún servidor de carrera presentara reclamación.

Revisada la Hoja de Vida del señor FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.961.709, la Subdirección de Gestión Humana verificó que cumple los requisitos del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera - Contador establecidos en la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y/o judiciales

En cumplimiento de las disposiciones legales y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, es procedente efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 de la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional a al señor FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.709 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 22 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa- – Área Financiera - Contador de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.318.851).

ARTÍCULO 2. El término de duración del nombramiento será hasta que se produzca su provisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y/o se presente una situación administrativa diferente. No obstante, podrán darse por terminados antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

ARTÍCULO 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la provisión mediante nombramiento en provisionalidad de la vacante definitiva, esto es, a partir de la posesión del servidor, el Equipo de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión Humana incorporará en la aplicación “SIMO” la información del servidor público provisional, en los términos definidos en el instructivo que hace



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 471 DE 2021

Hoja N.º 3 de 4

“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

parte integral de la Circular No 2019100000117 del 29 de julio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. Publicar el presente Acto Administrativo en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el servidor con Derechos de Carrera Administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal.


ARTÍCULO 5. Comunicar la presente resolución al señor FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Parágrafo. La persona nombrada tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.


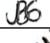

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Revisado por	Javier Ricardo Ballesteros	Abogado Contratista SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 471 DE 2021

Hoja N.º 4 de 4

“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”